UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 522-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 13 JUN. 2018

Visto el Informe Legal N° 0051-2018-OGAJ-UNSCH de fecha 18 de abril de 2018, sobre cumplimiento del Acta de Conciliación por Acuerdo Total N° 09-2018 en la ejecución de la actividad denominada: "Mantenimiento del Cerco Perimétrico de la Residencia de Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de octubre de 2015, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga suscribió el contrato N° 272-2015-OAB-OGA/UNSCH con el contratista "Consorcio Imagen VIP", representado por Eddy Maldonado Amiquero para la ejecución de la actividad denominada: "Mantenimiento del Cerco Perimétrico de la Residencia de Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – región de Ayacucho", por un monto ascendente a S/. 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Acta de Conciliación por Acuerdo Total N° 09-2018, de fecha 12 de abril de 2018, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga representado por el Abogado Jorge Edwind Chenett García Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Consorcio Imagen VIP representado por Eddy Maldonado Amiquero arribaron a un Acuerdo Total sobre controversias en la recepción y conformidad de la ejecución del servicio ejecutado por el contratista, como es, el de comprometerse absolver las observaciones contenidas en el Informe N° 02-2018-OI-OGISG-UNSCH/VGP, que los vicios ocultos se amplia a tres (03) años, sobre el saldo diferencial que se le reconocerá al contratista el monto de S/. 14,850.51, sobre el reconocimiento y pago del adicional deductivo vinculante el monto de S/. 43,616.62 por concepto adicional deductivo vinculante previa corrección de la Resolución Rectoral N° 041-2016-UNSCH-R y sobre la devolución de la garantía de fiel cumplimiento cuando se otorga la conformidad;

Que, mediante Memorando N° 32-2018-OI-OGISG-UNSCH/VGP de fecha 14 de mayo de 2018, el Ing. Víctor Gil Pérez Especialista en Proyectos de la Oficina de Inversiones comunica que el contratista responsable de la ejecución del servicio de mantenimiento del Cerco Perimétrico de la Residencia de Estudiantes procedió a levantar las observaciones con el corte de viga de concreto sobre el muro de ladrillo realizando en cada una de las juntas de dilatación y la corrección del desplazamiento de la cimentación a la vía pública por lo que la Oficina a mi cargo le otorga la conformidad;

Que, mediante Informe N° 050-2018-OGISG-UNSCH de fecha 04 de junio de 2018, la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales avala el Informe emitido por el Especialista en Proyectos de la Oficina de Inversiones en el extremo que el contratista ha levantado las observaciones advertidas acorde a lo que exige el expediente técnico y el acta de conciliación y en ese sentido emite la Conformidad del Servicio;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 522 -2018-UNSCH-R

Que, la conciliación es un mecanismo alternativo de solución de conflictos, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación extrajudicial a fin que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto, base legal, artículo 5° de la Ley 26872 - Ley de Conciliación, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1070;

Que, el articulo 45° de la Ley 30225 y artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que las controversias surgidas entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez de los contratos suscritos se resuelven mediante i) conciliación, ii) junta de resolución de disputas o iii) arbitraje institucional. Por lo que procede dar cumplimiento lo acordado en el acta de conciliación;

Estando a la Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe Legal N° 0051-2018-OGAJ-UNSCH), Opinión Técnico Presupuestal de la Oficina de Presupuesto (Memorando N° 0453-2018-UNSCH-OGPP-OP) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, (Versión 2.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor del Contratista el pago por reintegro del saldo diferencial por la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 51/100 SOLES ((S/. 14,850.51), por el descuento efectuado en la primera valorización por el avance al 51.24 %, en la ejecución de la actividad: "Mantenimiento del Cerco Perimétrico de la Residencia de Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – región de Ayacucho",

Artículo 2°.- RECONOCER a favor del contratista el pago por el adicional deductivo vinculante por el importe de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 62/100 SOLES (S/.43,616.62), por la ejecución del servicio de la actividad denominada: "Mantenimiento del Cerco Perimétrico de la Residencia de Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – región de Ayacucho",

Artículo 3°.- AUTORIZAR la devolución del importe de S/. 19,000.00 por concepto de garantía de fiel cumplimiento previa conformidad de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales.

Articulo 4°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 522 -2018-UNSCH-R

Artículo 5°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000797 5006047 22 048 0109	Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3000797 5006047	Mantenimiento y Operaciones de Infraestructura y Equipamiento

META:

000001 0215120	Mantenimiento y Operaciones de Infraestructura y Equipamiento

GASTO PRESUPUESTARIO:

5. 18 2.3.2.4.1.1.	Edificaciones, Oficinas y Estructuras S/. 57,467.13

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. TURQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Mtro. JUAN E. JANAMPA JANAMPA
Secretario General (e)

Distribución:
Rectorado
Of. Gral Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. General de Administración
Of. Abastecimiento
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Integración Contable
Of. Gral de Inversiones y Servicios Generales
Of. de Inversiones
Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales
CONSORCIO IMAGEN VIP
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Archivo
JEJJ/